

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 50

ESTADO No. 036

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., veintidós (22) de septiembre de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	0723-73	CARLOS ALBERTO HOYOS MELO		18/09/2017	A-1034	SE LE INFORMA A CARLOS ALBERTO HOYOS MELO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0723-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0723-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD MINERA TRANSCURRIDA POR UN PERIODO DE MÁS DE SEIS (6) MESES. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE CONCEPTO TÉCNICO N° 432 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 2 de 50

2	CONTRATO DE CONCESION	HBN-091	GOLIAT S.A.S		18/09/2017	A-1035	SE LE INFORMA A GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HBN-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°HBN-091, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ACOJA A LA APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, EN CUANTO A LA PROFUNDIDAD DE EXPLOTACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ESTÁN REALIZANDO PISCINAS DE 10 A 14 METROS DE PROFUNDIDAD Y LA PROFUNDIDAD APROBADA CORRESPONDE A 6 METROS. LO ANTERIOR, SEGÚN INFORME DE VISITA N° 517 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°HBN-091, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MANTENGA EN EL ÁREA LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LOS CUALES DEBEN MOSTRAR LA REALIDAD DEL ÁREA, TAL COMO LAS ZONAS EXPLOTADAS, ZONAS RECUPERADAS E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. LO ANTERIOR, SEGÚN INFORME DE VISITA N° 517 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS
---	-----------------------	---------	--------------	--	------------	--------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 3 de 50

						PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NºHBN-091, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS SOPORTES TÉCNICOS EN LOS CUALES CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL DEPÓSITO NO FUERON LAS ESPERADAS, PRINCIPALMENTE EN CUANTO A LAS CONCENTRACIONES DE ORO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR LOS ENCARGADOS DE ATENDER LA VISITA, QUIENES INFORMAN QUE SE ENCUENTRAN EN ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y ESTÁN RETIRANDO LA INFRAESTRUCTURA POR QUE EL DEPOSITO NO PRESENTO LAS CONDICIONES ESPERADAS. LO ANTERIOR, SEGÚN INFORME DE VISITA Nº 517 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES SE RECOMIENDA: AL TITULAR REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PTO, DE TAL MANERA QUE SE AJUSTE A LAS CONDICIONES REALES DEL DEPÓSITO. CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA VISITA EFECTUADA SE EVIDENCIA QUE ESTÁN SUPERANDO LA PROFUNDIDAD DE EXPLOTACIÓN APROBADA EN LA LICENCIA AMBIENTAL, Y PARA QUE REALICE VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN QUE SE LLEVAN A CABO, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HBN-091 EN LAS COORDENADAS N: 895144 Y E: 856174 CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA Nº 517 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	
3	CONTRATO DE CONCESION	GJ3-082	JUAN MANUEL GALVEZ Y OTRO		18/09/2017	A-1036	SE LE INFORMA A JUAN MANUEL GALVEZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GJ3-082 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 4 de 50

						DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. APROBAR EL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y I, II TRIMESTRE DEL 2017. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DEL 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2016, Y ANUALES DEL 2006, 2007,2008,2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014. APROBAR EL PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN DE ACUERDO A LO EVALUADO EN EL ÍTEM 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 136 DEL 28 DE MARZO DE 2017. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2016. CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ3-082 CON BASE EN LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA DECLARADA POR CONCEPTO TÉCNICO NO. 526 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 ADICIONADO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN LA RESOLUCIÓN DE ACLARACIÓN DE ETAPAS VSC NO. 0503 DEL 31 DE MAYO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 5 de 50

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS TITULARES MINEROS, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS TITULARES MINEROS, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2015 Y ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2015 Y 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CONMINAR A LOS TITULARES MINEROS, ADJUNTAR PLANO PDF, YA QUE LA PLATAFORMA NO PERMITE DESPLEGAR ARCHIVOS DWG. INFORMAR A LOS TITULARES MINEROS, QUE EL SALDO A FAVOR POR VALOR DE SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$7.072), SE ABONÓ AL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR LEY DE COMPENSACIÓN. INFORMAR A LOS TITULARES MINEROS QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE: • TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$312) M/CTE POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO. • SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$73767) M/CTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. INFORMAR A LOS TITULARES MINEROS, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 6 de 50

						VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPETO DEL RADICADO 20179010006172 DEL 21 DE MARZO DE 2017. INFORMAR A LOS TITULARES MINEROS, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 942 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y LO ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NO. 2169010038352 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016 ES IMPROCEDENTE, PUES SE LE PIDIÓ QUE PRESENTARA UN INFORME EN EL QUE JUSTIFICARA <i>TECNICAMENTE</i> LA INACTIVIDAD POR MÁS DE SEIS (6) MESES EN EL ÁREA DEL TITULO. (MAYUSCULAS Y NEGRILLA FUERA DE TEXTO), Y DICHO DOCUMENTO ALLEGADO CARECE DE TODA INFORMACIÓN TÉCNICA JUSTIFICADA. POR LO ANTERIOR, SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE RESPETO DEL INCUMPLIMIENTO A DICHO REQUERIMIENTO HECHO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 942 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJ3-082, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 136 DEL 28 DE MARZO DE 2017.
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	0095-73	FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ		18/09/2017	A-1037 SE LE INFORMA A FERNANDO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0095-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 035 DE 1994, LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 437 DEL DE 22 DE AGOSTO DE 2017, NO SE HACEN REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, TENIENDO EN CUENTA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 7 de 50

						QUE EN LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO.0095-73, SE OBSERVÓ QUE NO SE ADELANTEN ACTIVIDADES MINERAS Y SE MANTIENE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES IMPUESTA POR CORTOLIMA EL 5 DE OCTUBRE DE 2015 EN RESOLUCIÓN 2689. 2.2 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 0095-73 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 437 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. 2.3 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA NO. 437 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, QUE ESTABLECIÓ: <i>"SE DEBE SOLICITAR AL TITULAR SOPORTAR LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LOGRAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN IMPUESTA POR CORTOLIMA MEDIANTE RESOLUCIÓN 2689 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2015"</i>, NO SE ACOGE TAL RECOMENDACIÓN EN EL PRESENTE AUTO, PUESTO QUE, ES UNA MEDIDA IMPUESTA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y ES ESTA, LA ENTIDAD COMPETENTE PARA HACER EL SEGUIMIENTO. 2.4 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA NO. 437 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ESTABLECIÓ <i>"EL TITULAR DEBE ACTUALIZAR Y TENER DISPONIBLES EN EL LUGAR DE TRABAJO LOS PLANOS DE MINA"</i>, NO SE ACOGE TAL RECOMENDACIÓN, PUESTO QUE NO ES EXIGIBLE AL TITULAR, YA QUE NO NO SE ESTÁN REALIZANDO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN MINERA. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 8 de 50

5	LICENCIA DE EXPLOTACION	14736	ALVARO TRUJILLO GUTIERREZ	18/09/2017	A-1038	SE LE INFORMA A ALVARO TRUJILLO GUTIERREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 14736 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 035 DE 1994, LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 438 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, NO SE HACEN REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO.14736 SE OBSERVÓ QUE NO SE ADELANTEN ACTIVIDADES MINERAS Y QUE PERDIÓ SU VIGENCIA EL CINCO (05) DE ABRIL DE 2005. 2.2 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. 14736 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 438 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. 2.3 EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 438 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017, SE REMITE AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE TITULOS MINEROS PARA LO DE SU COMPETENCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA PENDIENTE EL TRÁMITE DE INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LAS LICENCIAS 14736, 0095-73 Y 6611. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
---	-------------------------	-------	---------------------------	------------	--------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 9 de 50

6	LICENCIA DE EXPLOTACION	19011	LUIS GERMAN MORALES PEREZ	18/09/2017	A-1039	SE LE INFORMA A LUIS GERMAN MORALES PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NOL 19011 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE REITERA LA MEDIDA: DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: EN LOS FRENTES DENTRO Y FUERA DEL ÁREA, INTERPUESTA MEDIANTE ACTA DE VISITA TÉCNICA EL DÍA 14/10/2016, TODA VEZ QUE SE EVIDENCIA FENÓMENOS DE REMOCIÓN DE MASA ACTIVOS Y ALTURAS DE TALUD SUPERIORES A LOS 15 METROS, CON ÁNGULO DE TALUD DE 90 GRADOS Y POR EL USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EL ARRANQUE DEL MINERAL, NO APROBADAS POR EL DCCA, Y SE CORRE TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS (DCCA), PARA LO DE SU COMPETENCIA. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°19011, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y SOPORTE DE PAGO DE REGALÍAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME, SEGÚN INFORME DE VISITA N° 507 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES SE RECOMIENA AL BENEFICARIO: DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19011, QUE UNA VEZ OBTENGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, DEBERÁ PRESENTAR A LA ANM: A) INFORME Y CRONOGRAMA DE ADECUACIÓN DE LOS TALUDES DE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL
----------	--------------------------------	--------------	----------------------------------	-------------------	---------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 10 de 50

						PTI APROBADO, EN EL CUAL SE ESPECIFIQUEN LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA REDUCCIÓN DE LAS ALTURAS Y ÁNGULOS DE LOS TALUDES B) ALLEGUE LOS PERMISOS POR PARTE DEL DCCA Y CERTIFICADOS PARA USO Y MANIPULACIÓN DE EXPLOSIVOS, PARA QUE PUEDA INICIAR LA EXPLOTACIÓN MEDIANTE PERFORACIÓN Y VOLADURA. SE INFORMA AL BENEFICIARIO: QUE UNA VEZ SE REACTIVE LA ACTIVIDAD MINERA DEBERÁ, <i>SE DEBERÁ MANTENER PLANO ACTUALIZADO DE LABORES MINERAS EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, IMPLEMENTAR SISTEMA DE DRENAJE EN LOS FRENTE Y VÍAS INTERNAS, IMPLEMENTAR LOS REGISTROS DE MEDICIÓN DE LA PRODUCCIÓN, CUMPLIR CON EL ÍTEM 4.3 DEL ACTA DE INSPECCIÓN EN LO REFERENTE A REGISTROS DE CAPACITACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS SEGUROS, CERTIFICADOS DE OPERARIOS DE EQUIPOS MINEROS, CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL, PRESENTAR LOS REGISTROS DE ENTREGA DE EPP Y DOTACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL TÍTULO MINERO Y SE RECUERDA AL TITULAR QUE ES SU RESPONSABILIDAD, VELAR POR EL BUEN USO DE DICHS ELEMENTOS, DAR CUMPLIMIENTO EN TODO MOMENTO A LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DEL TÍTULO MINERO Y MANTENER LA INFORMACIÓN EN EL ÁREA DE LA MINA, CUMPLIR CON TODO LO RELACIONADO CON EL DECRETO 2222 DE 1993, SE DEBERÁ IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS INTERNAS DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, SE DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTO A LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CONFORMIDAD CON LA NORMA RETIE, Y DEBERÁ IMPLEMENTAR Y REALIZAR PLANO DE RIESGOS, SIMULACROS DE EVACUACIÓN, PLAN DE EMERGENCIAS, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE EMERGENCIAS, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, REGISTROS INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN, PROGRAMA</i>
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 11 de 50

						DE CAPACITACIÓN ANUAL, CONFORMACIÓN DE COPASST O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, REGISTROS DE CAPACITACIÓN, ACTAS DE REUNIÓN DEL VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLANOS DE RIESGOS Y EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO Y PERIÓDICO DE LOS TRABAJADORES. CONMINAR: AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19011, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS FUERA DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EN LAS COORDENADAS N 797774,21, E 1166028,79; LO ANTERIOR, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 388 DEL CÓDIGO PENAL CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TERUEL Y LA CAM, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LO DE SU COMPETENCIA CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE ACTA DE VISITA TÉCNICA N° 507 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
7	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12121	EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S		18/09/2017	A-1040 SE LE INFORMA A EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJD-12121 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 490 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA TANTO CUENTE CON EL OTORGAMIENTO DE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 12 de 50

							VIABILIDAD AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PARA EL PROYECTO MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL EL INFORME DE VISITA PAR-I N° 490 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HJD-12121, QUE LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES, CON RELACIÓN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES PRESENTADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2016 MEDIANTE RADICADO N° 20165510380842. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 490 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
8	CONTRATO DE CONCESION	HJU-14061X	YAVED CANTILLO ALVAREZ Y OTRO		18/09/2017	A-1041	SE LE INFORMA A YAVED CANTILLO ALVAREZ Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJU-14061X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°HJU-14061X, QUE DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	19288	EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINERALES DE		18/09/2017	A-1042	SE LE INFORMA A EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINERALES DE COLOMBIA LTDA, EXPMICOL LTDA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 13 de 50

			COLOMBIA LTDA, EXPMICOL LTDA				TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19288 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 19288, QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS HASTA TANTO SE CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA.
10	CONTRATO DE CONCESION	EEC-142	MONICA EUGENIA RINCON ROJAS		18/09/2017	A-1043	SE LE INFORMA A MONICA EUGENIA RINCON ROJAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EEC-142 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL TOLIMA CORTOLIMA, DE LO EVIDENCIADO EN EL INFORME DE VISITA N°405 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017.
11	CONTRATO DE CONCESION	CGN-101	RAFAEL HERNAN LARA OJEDA		18/09/2017	A-1044	SE LE INFORMA A RAFAEL HERNAN LARA OJEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. CGN-101 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. ACEPTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 14 de 50

						LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2002; I, II, III Y IV DE 2003. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2012; I, II, III DE 2013; IV DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015; I Y II DE 2016; I Y II DE 2017. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2006; II Y III DE 2007; II DE 2008; I, II, III Y IV DE 2009; I, II, III Y IV DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011 Y II DE 2012; I Y II DE 2014. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2008, 2009, 2013, 2016 Y 2017, Y EL ANUAL 2007, 2014. NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE III DE 2014. NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2010, 2011, 2012, 2014, 2015 Y ANUAL DE 2008, 2009, 2010, 2011, 2015, 2016. ACEPTAR LA RESOLUCIÓN NO. 0317 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL CORTOLIMA ACOGE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CGN-101. DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE, LO REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0520 DEL 8 DE MAYO DE 2015, EN LO RELACIONADO CON EL FBM SEMESTRAL DE 2011, EL CUAL HABÍA SIDO PRESENTADO CON ANTELACIÓN Y EVALUADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 114 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011. CLASIFICACIÓN MINERA, EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CGN-101 CON BASE EN LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), ESTE SE CLASIFICA COMO MEDIANA MINERÍA DECLARADA POR CONCEPTO TÉCNICO NO. 506 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1666 DE 2016 ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 ADICIONADO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 15 de 50

						AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA 1073 DE 2015. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$3'450.780.00) M/CTE., POR CONCEPTO DE LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$195.573.00) M/CTE., POR CONCEPTO DE INTERESES CAUSADOS HASTA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2015 DEL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE III DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 16 de 50

						685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPROBANTE DE PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE DE PAGO POR VALOR DE SEIS MIL CIENTO TRENTA Y CINCO PESOS (\$6.135.00) M/CTE., POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. GSC-ZO-390 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LOS TITULARES MINEROS, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGAR LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 25-43-101000647, LA CUAL PERDIÓ SU VIGENCIA DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 17 de 50

							CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA EN LA CUAL SE GEORREFERENCIEN E INDIQUEN LAS ZONAS EN LAS CUALES SE ADELANTARON LABORES MINERAS REFERENTE AL AÑO 2007, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 355 DEL 02 DE MAYO DE 2012, YA QUE NO REPOSA EL COMPROBANTE DE DICHO PAGO EN FÍSICO EN EL EXPEDIENTE, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. INFORMAR AL TITULAR MINERO, QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE RESPETO DEL INCUMPLIMIENTO EFECTUADO AL REQUERIMIENTO HECHO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0042 DEL 24 DE ENERO DE 2014 Y AUTO PAR-I NO. 0520 DEL 08 DE MAYO DE 2015. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CGN-101, LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 506 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	11717	COOPERARITA MUTIACTIVA AGROINDUSTRIAL		18/09/2017	A-1045	SE LE INFORMA A COOPERARITA MUTIACTIVA AGROINDUSTRIAL Y MINERA DE ATACO LTDA.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 18 de 50

			Y MINERA DE ATACO LTDA. "COOMAIMINATA CO LTDA.				"COOMAIMINATA CO LTDA" TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 11717 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 472, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, PUESTO QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 472 DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2017. NOTIFICAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 11717, DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 472 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
13	CONTRATO DE CONCESION	EBC-101	SOCIEDAD MINERA LAS JOTAS LTDA		18/09/2017	A-1046	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD MINERA LAS JOTAS LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EBC-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 473 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 19 de 50

						ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL QUE OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 473 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I 473 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
14	LICENCIA DE EXPLOTACION	0975-73	SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBIDES		18/09/2017	A-1047 SE LE INFORMA A SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBIDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0975-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN N° 0975-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 E INFORME DE VISITA N° 419 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE ALLEGUE LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE LA MISMA, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES 2.2. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN N° 0975-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 E INFORME DE VISITA N° 419 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017, PARA QUE ESTABLEZCA PROCEDIMIENTO ADECUADO QUE PERMITA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 20 de 50

						MEDIR EN BOCA O BORDE DE MINA LA PRODUCCIÓN DE MINERAL, DE MANERA CONFIABLE, TRAZABLE Y VERIFICABLE, Y ASÍ ESTABLECER EN TODO TIEMPO LOS VOLÚMENES DE LOS MINERALES EN BRUTO PRODUCIDOS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES 2.3 REQUERIR A LA BENEFICIARIO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN N° 0975-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE REGALÍAS DE LO EXPLOTADO O ACCIONES ADELANTADAS POR EXPLOTACIÓN DE TERCEROS, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 419 DEL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2017. DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 CONMINAR AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN N°0975-73, PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO NO CUENTA CON VIABILIDAD AMBIENTAL.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 21 de 50

						2.5 INFORMAR AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN N°0975-73, QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 2.6 CORRER: TRASLADO A LA AUTORIDAD MINERA PARA SU CONOCIMIENTO Y COMPETENCIA SE ADVIERTE AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN N°0975-73 QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 419 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.
15	CONTRATO DE CONCESION	0750-73	AGREGADOS LA SIERRA S.A		19/09/2017	A-1048 SE LE INFORMA A AGREGADOS LA SIERRA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0750-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A: 2.1 DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO NO. 505 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0750-73, DE CONFORMIDAD CON LA VISITA REALIZADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017, SE SUSCRIBIÓ ACTA POR MEDIO DEL CUAL LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA IMPUSO LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES TÉCNICAS, OTORGANDO UN TÉRMINO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 22 de 50

						PARA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS: • AUMENTAR LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN EN LA ZONA DE TRANSPORTE Y EXPLOTACIÓN (TÉRMINO 30 DÍAS) • TENER MANUALES DE OPERACIÓN SEGURA DE LOS EQUIPOS (TÉRMINO 30 DÍAS) • ACTUALIZAR PLANO DE EXPLOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA (TÉRMINO 30 DÍAS) • EFECTUAR LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS PRIORITARIOS Y GESTIÓN SOBRE LOS MISMO (TÉRMINO 60 DÍAS) • ELABORAR MAPA DE RIESGOS (TÉRMINO 60 DÍAS). POR LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS, CON EL FIN DE VERIFICAR PRELIMINARMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, SO PENA DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTOS QUE DERIVEN EN SANCIONES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS MEDIANTE ACTA DE VISITA REALIZADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. 2.2 INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0750-73, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 505 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 23 de 50

						DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
16	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-11481	JAIRO GUTIERREZ PORRAS Y OTRO		19/09/2017	A-1049
						SE LE INFORMA A JAIRO GUTIERREZ PORRAS Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ICQ-11481 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-11481, ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO, NO CUENTEN CON ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD MINERA APRUEBE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE, OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL PARA EL TÍTULO MINERO INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-11481, QUE MEDIANTE PARI NO. 1325 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, TODA VEZ QUE SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE VISITA DE SEGUIMIENTO PAR-I NO. 407 DE 14 DE AGOSTO DE 2017, POR LO TANTO, LA AUTORIDAD MINERA EN SU OPORTUNIDAD, SE PRONUNCIARÁ FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-11481, QUE DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-11481, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 24 de 50

						SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-11481 , DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 519 DE FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2017.
17	CONTRATO DE CONCESION	IGJ-10571	JAIRO GUTIERREZ PORRAS Y OTRO		19/09/2017	A-1050 SE LE INFORMA A JAIRO GUTIERREZ PORRAS Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IGJ-10571 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGJ-10571 , ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO, NO CUENTEN CON ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD MINERA APRUEBE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE, OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL PARA EL TÍTULO MINERO RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGJ-10571 , SUSPENDER DE FORMA INMEDIATA TODAS LAS ACTIVIDADES ILEGALES EN EL ÁREA DE LAS SIGUIENTES COORDENADAS (FRENTE 1: N: 841.030,56 Y E: 891810,94; FRENTE 2: N: 841.063,01 Y E: 891819,86), YA QUE NO CUENTAN CON CONTRATO DE CONCESIÓN Y NO CUENTA CON VIABILIDAD AMBIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXTRACTIVAS. RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGJ-10571 , QUE DEBERÁ MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES APLICABLES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 25 de 50

						CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARAYA Y A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, A LA PROCURADURÍA Y FISCALÍA PARA LO DE SU COMPETENCIA, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 520 DE FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2017. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGJ-10571, QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGJ-10571, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 520 DE FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2017.
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	19004	SERGIO QUINTERO CRUZ		19/09/2017	A-1051 SE LE INFORMA A SERGIO QUINTERO CRUZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19004 QUE LA AUTORIDAD MINERA PROCEDE A EFECTUAR LAS APROBACIONES Y NO APROBACIONES DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 528 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRALES DE 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y LOS FBM ANUALES DE 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 528 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017. NO APROBAR EL FORMULARIO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 26 de 50

						DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2017, EL CUAL REPORTA UNA PRODUCCIÓN EN CEROS TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA QUE EN LA VISITA EFECTUADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017, SE ENCONTRÓ EXPLOTACIÓN, TAL COMO LO REPORTA EL INFORME DE VISITA N° 142 DEL 10 DE MAYO DE 2017 EL CUAL REPOSA EN EL EXPEDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2017 PARA MÁRMOL Y DOLOMITA DE MANERA QUE DECLARE EL MATERIAL EXPLOTADO Y ALLEGUE EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO, ESTO SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 528 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017. ACEPTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2011, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 528 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III, IV DE 2012, I, II, III Y IV DE 2013, 2014, 2015, 2016 Y EL I TRIMESTRE DE 2017, DE ACUERDO AL ANÁLISIS EFECTUADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 528 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017. SE INFORMA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004 QUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20179010014352 DEL 13 DE JUNIO DE 2017 NO SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS, HASTA TANTO NO SE DEN LOS LINEAMIENTOS PARA EVALUACIÓN DEL TEMA COSTOS - BENEFICIO POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. APROBAR EL PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE \$ 568.670,00 PESOS (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 27 de 50

						SETENTA PESOS M/CTE.), REQUERIMIENTO QUE SE EFECTUÓ EN EL AUTO GTRI N° 670 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y EL TITULAR DA CUMPLIMIENTO AL PRESENTAR EL PAGO DE MANERA COMPLETA Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS OTORGADOS, ESTO SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 528 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017. LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I N° 0100 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 017 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2014, EL CUAL DISPUSO A SABER: "(...) REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2011 DEBIDO A QUE EXISTE UN FALTANTE DE \$ 5.483,0 DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 073 DEL 12 DE MARZO DE 2012, ASÍ COMO EL FALTANTE DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2011 POR VALOR DE \$ 1.434,00, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL IFI MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU EFECTIVO PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES(...)" AHORA BIEN, ES DE TENER EN CUENTA QUE LOS PERIODOS A LOS CUALES HACE REFERENCIA EL AUTO PAR-I N° 0100 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, (REGALÍAS III Y IV 2011) LA COMPETENCIA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 28 de 50

						DEL RECAUDO Y LIQUIDACIÓN DE ENCONTRABA EN CABEZA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. POR CUANTO, CON LA EXPEDICIÓN DEL ACTO LEGISLATIVO 05 DE 18 DE JULIO DE 2011, EL CUAL MODIFICA LOS ARTÍCULOS 360 Y 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA, DECRETO TRANSITORIO 4923 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 Y LEY 1530 DEL 17 DE MAYO DE 2012, SE INTRODUCIERON CAMBIOS EN LAS FORMAS Y COMPETENCIAS DEL RECAUDO, DISTRIBUCIÓN, TRANSFERENCIAS, GIROS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES. DEBIDO A ELLO, LA COMPETENCIA DEL RECAUDO Y LA TRANSFERENCIA DE REGALÍAS DE COMPENSACIONES GENERADAS POR LA EXTRACCIÓN DE TODOS LOS MINERALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012, ESTÁN EN CABEZA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. 2. REQUERIMIENTOS: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 486 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017 POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2017 ADJUNTANDO EL CORRESPONDIENTE SOPORTE DE PAGO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA EL FORMULARIO DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 29 de 50

						DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2017 ADJUNTANDO EL CORRESPONDIENTE SOPORTE DE PAGO. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA EL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL (I) TRIMESTRE DE 2012 (DOLOMITA) POR VALOR DE \$ 101.175,00 PESOS (CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.) MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN DESDE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015 HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA, QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA DICHO PERIODO NO SON TENIDOS EN CUENTA POR SER CONSIGNADOS ANTE LA ALCALDÍA ENTIDAD QUE PARA DICHO PERIODO NO CONTABA CON LA COMPETENCIA DEL RECAUDO DE REGALÍAS. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA EL PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE INTERESES DEL I TRIMESTRE DE 2012 (DOLOMITA), POR VALOR DE \$ 20.419,00 PESOS (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE.), PARA EL PERIODO DEL 18 DE ABRIL DE 2012 HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2015. DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.4., DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 528 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA EL PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE INTERESES DEL I TRIMESTRE DE 2012 (DOLOMITA), POR VALOR DE \$ 20.419,00 PESOS (VEINTE MIL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 30 de 50

						CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE.), PARA EL PERIODO DEL 18 DE ABRIL DE 2012 HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2015. DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.4., DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 528 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA EL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL (II) TRIMESTRE DE 2012 (MÁRMOL) POR VALOR DE \$ 87.978,00 PESOS (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE.) MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA, QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA DICHO PERIODO NO SON TENIDOS EN CUENTA POR SER CONSIGNADOS ANTE LA ALCALDÍA ENTIDAD QUE PARA DICHO PERIODO NO CONTABA CON LA COMPETENCIA DEL RECAUDO DE REGALÍAS, ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 528 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA PAGO DE REGALÍAS PARA EL (II) TRIMESTRE DE 2012 (DOLOMITA) POR VALOR DE \$ 32.337,00 PESOS (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.) MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA, QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA DICHO PERIODO NO SON TENIDOS EN CUENTA POR SER CONSIGNADOS ANTE LA ALCALDÍA ENTIDAD QUE PARA DICHO PERIODO NO CONTABA CON LA COMPETENCIA DEL RECAUDO DE REGALÍAS, ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 528 DE FECHA 12
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 31 de 50

							DE SEPTIEMBRE DE 2017. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA CONSTANCIA PAGO DEL SALDO POR VALOR DE \$ 44.301,00 PESOS (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE LA MULTA IMPUESTA EN LA RESOLUCIÓN GTRI N° 153 DEL 30 DE MAYO DE 2012, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 528 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017. SE INFORMA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 1666 DE 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, EN BASE A LO APROBADO EN EL PTI PARA EXPLOTACIÓN DE MÁRMOL Y DOLOMITA, LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, SE CLASIFICA COMO PEQUEÑA MINERÍA. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004 DE LA EXPEDICIÓN CONCEPTO TÉCNICO NO 528 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE.
19	LICENCIA DE EXPLORACION	0790-73	HERALDO ESPINOSA CASALLAS Y OTRO		19/09/2017	A-1052	SE LE INFORMA A HERALDO ESPINOSA CASALLAS Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 0790-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN N° 483 DEL CUATRO (04) SEPTIEMBRE DE 2017, NO SE REALIZAN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 32 de 50

						REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE EVIDENCIARON LABORES DE EXPLORACIÓN Y TAMPOCO SE ENCONTRÓ PERSONAL TRABAJANDO EN EL ÁREA DEL TÍTULO. 2.2 INFORMAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA N° 0790-73, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA, FUE EMITIDO EL INFORME DE INSPECCIÓN N° 483 DEL CUATRO (04) SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
20	LICENCIA DE EXPLOTACION	0820-73	GARCO S.A.S		19/09/2017	A-1053 SE LE INFORMA A GARCO S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0820-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0820-73, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, HASTA TANTO SE SUSCRIBA E INSCRIBA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL EL RESPECTIVO CONTRATO DE CONCESIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. REQUERIR A LA SOCIEDAD GARCO S.A.S., TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0820-73, PARA QUE ALLEGUE TODAS LAS GESTIONES ADELANTADAS PARA LOGRAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN IMPUESTA POR

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 33 de 50

						CORTOLIMA POR EL FENÓMENO CÁLIDO EL PACÍFICO (FENÓMENO DEL NIÑO) EN EL AÑO 2016. TODA VEZ QUE ESTA CIRCUNSTANCIA CLIMÁTICA YA FUE SUPERADA DESDE HACE MÁS DE UN AÑO, CONCEDIÉNDOSELE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. APARTARSE DE LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE VISTA NO. 501 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LO REFERENTE QUE EL TITULAR NO HA IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TODA VEZ QUE COMO SE OBSERVA NO HAY EVIDENCIA DE ACTIVIDAD Y EL TÍTULO ESTUVO SUSPENDIDO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE A TRAVÉS DE CONCEPTO TÉCNICO SE PROCEDA CON LA EVALUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, ALLEGADO EL 1 DE MAYO DE 2017. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 501 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
21	CONTRATO DE CONCESION	HJ6-09531X	CARMEN LASERNA PHILLIPS		19/09/2017	A-1054 SE LE INFORMA A CARMEN LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJ6-09531X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 035 DE 1994, LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 487 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, NO SE HACEN REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO, TENIENDO EN CUENTA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 34 de 50

						QUE EN LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO.14736 SE OBSERVÓ QUE NO SE ADELANTEN ACTIVIDADES MINERAS Y QUE PERDIÓ SU VIGENCIA EL CINCO (05) DE ABRIL DE 2005. 2.2 REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ6-09531X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE RGALÍAS DE LO EXPLOTADO O ACCCIONES ADELANTADAS POR EXPLOTACIÓN DE TERCEROS, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 487 DE CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2017. DICHAS SUMAS DEBEN SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO , EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GG7-151, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.3 INFORMAR A LA TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. HJ6-09531X, FUE EMITIDO EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 487 DE CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 35 de 50

							COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 SE REMITE EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 487 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, TENIENDO EN CUENTA, QUE “SE EVIDENCIÓ UN FRENTE DE TRABAJO DONDE SE EXTRAJO RECIENTEMENTE MATERIAL DE FORMA OCASIONAL” A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, PARA LOS FINES PERTINENTES. 2.5 CONMINAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°HJ6-09531X PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO NO CUENTA CON PTO APROBADO E INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL. 2.6 INFORMAR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°HJ6-09531X, QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, PUEDE VERSE INMERSA EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
22	LICENCIA DE EXPLOTACION	0337-73	VICTOR MANUEL FLORES ESCOBAR		19/09/2017	A-1055	SE LE INFORMA A VICTOR MANUEL FLORES ESCOBAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0337-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 36 de 50

							MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0337-73, QUE NO DEBE ADELANTE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, TODA VEZ QUE MEDIANTE RESOLUCION VSC NO. 000798 DEL 31 DE JULIO DE 2017, SE DECLARÓ LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 524 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
23	AUTORIZACION TEMPORAL	QJE-14081	CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S		19/09/2017	A-1056	SE LE INFORMA A CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. QJE-14081 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: ACEPTAR Y APROBAR FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2016 Y I, II DE 2017. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016; SEMESTRAL DE 2017. PONER EN CONOCIMIENTO AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. QJE-14081, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 537 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
24	LICENCIA DE EXPLOTACION	0337-73	VICTOR MANUEL FLORES ESCOBAR		19/09/2017	A-1057	SE LE INFORMA A VICTOR MANUEL FLORES ESCOBAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0337-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 37 de 50

						ACEPTAR Y APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR PARA LOS TRIMESTRES I, Y II DEL AÑO 2013. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINEROS ANUAL DE 2007. INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0337-73, QUE CUENTA CON UNOS SALDOS A FAVOR DE CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.468), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2013, Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$3.525), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL AÑO 2013. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0337-73, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 539 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
25	LICENCIA DE EXPLOTACION	0907-73	SOCIEDAD INVERSIONES ROKY POINT S.A.S		19/09/2017	A-1058 SE LE INFORMA A SOCIEDAD INVERSIONES ROKY POINT S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0907-73 UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EL DECRETO 035 DE 1994Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, SE REITERA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA DADA EN CAMPO DE INSTALAR DE MANERA INMEDIATA, DEBAJO DE LA CONTRAPARED AL FRENTE PRINCIPAL O BARRERA DE SEÑALIZACIÓN DE <u>PROHIBIDO PERMANECER EN EL SITIO POR RIEGO DE CAÍDA DE BLOQUES Y CONTINUAR CON LA REMOCIÓN DE ESTOS BLOQUES INESTABLES CON LAS PRECAUCIONES DE SEGURIDAD DEBIDAS.</u> SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 38 de 50

						TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. 2.2 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0907-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE AJUSTE EL FRENTE DE EXPLOTACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DEL PTI APROBADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2004, QUE RELACIONAN UNOS PARÁMETROS DE DISEÑO DE BANCO NO SUPERIOR A LOS 10 MTS DE ALTURA , DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. 2.3 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0907-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE INSTALE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 39 de 50

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. 2.4 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0907-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLIMENTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, YA QUE DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, SE EVIDENCIÓ QUE NO SE CUENTA CON MAPA DE RIESGOS DE LA MINA Y QUE TAMPOCO SE HAN REALIZADO SIMULACROS DE EVACUACIÓN; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. 2.5 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0907-73, QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO, FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 436 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 40 de 50

26	CONTRATO DE CONCESION	IIB-08491	RICARDO LEAL VILLANUEVA		19/09/2017	A-1059	SE LE INFORMA A RICARDO LEAL VILLANUEVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IIB-08491 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 503 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
27	CONTRATO DE CONCESION	JB8-11121	ENITH SUAREZ		19/09/2017	A-1060	SE LE INFORMA A ENITH SUAREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JB8-11121 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB8-11121, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS 'PTO APROBADO Y LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO EVALÚE EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO ALLEGADO.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 41 de 50

						CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 502 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
28	CONTRATO DE CONCESION	DLR-091	LEONEL VARGAS CAMACHO		19/09/2017	A-1061 SE LE INFORMA A LEONEL VARGAS CAMACHO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DLR-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A: 2.1 SE REITERA: SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES IMPUESTA DURANTE LA INSPECCIÓN TÉCNICA REALIZADA EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2016, HASTA TANTO, LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO SE ADECUEN Y/O AJUSTEN AL DISEÑO GEOMÉTRICO APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA Y AMBIENTAL, PUESTO QUE, AÚN NO ESTÁN DADAS LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS LABORES DE MANERA SEGURA 2.2 POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CORRER TRASLADO Y OFICIAR A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM" DEL INFORME DE LA VISITA NO. 526 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FRENTE A LAS NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS DENTRO DEL TÍTULO MINERO DE LA REFERENCIA, A FIN DE QUE, RESPECTO A LO ANTERIOR, SE PRONUNCIE EN LO DE SU COMPETENCIA. 2.3 INFORMAR AL TITULAR QUE COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO ADELANTADA EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO NO. DLR-091 FUE EMITIDO EL INFORME DE VISITA NO. 526 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL ES ACOGIDO MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. SE ADJUNTA COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 42 de 50

						2.4 CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DLR-091, PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDADES HASTA TANTO, LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO SE ADECUEN Y/O AJUSTEN AL DISEÑO GEOMÉTRICO APROBADO POR LA AUTORIDAD MINERA Y AMBIENTAL, PUESTO QUE, AÚN NO ESTÁN DADAS LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS LABORES DE MANERA SEGURA. SE ADVIERTE AL TITULAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
29	LICENCIA DE EXPLOTACION	16108	LUIS ALFONSO VARGAS MANRIQUE Y OTROS		20/09/2017 A-1062	SE LE INFORMA A LUIS ALFONSO VARGAS MANRIQUE Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 16108 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: 2.1 REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16108, PARA QUE EFECTÚEN EL TERRACEO DEL FRENTE PRINCIPAL (CORTE 2) CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PTI APROBADO, ESTO ES, A ALTURAS DE 10 MTS POR BANCO, CONFORME INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 434 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.2 REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 43 de 50

							LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16108, PARA QUE NO EFECTÚE EL VERTIDO LIBRE EN LADERA DE LOS MATERIALES ESTÉRILES Y DE DESCARTE EN TODOS LOS FRENTES PERO EN ESPECIAL EN EL FRENTE PRINCIPAL (CORTE 2), CONFORME INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 434 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.3 REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16108, PARA ALLEGUE FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, CON EL RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DEL I TRIMESTRE DE 2017, CONFORME INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 434 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 16108, PARA QUE IMPLEMENTE EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EL CUAL REGISTRO MÍNIMOS AVANCES, CONFORME INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 434 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL BENEFICIARIO DE INFORME DE VISTA TÉCNICA N° 434 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017.
30	CONTRATO DE CONCESION	GFK-091	HUMBERTO RICO PINZON		20/09/2017	A-1063	SE LE INFORMA A HUMBERTO RICO PINZON TITULAR DEL CONTRATO DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 44 de 50

						CONCESION NO. GFK-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, DECRETO 035 DE 1994 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFK-091, PARA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, SE ABSTENGA DE EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, HASTA TANTO LA MISMA SEA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. LO ANTERIOR, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR CORRER TRASLADO A CORTOLIMA, SEGÚN LO EVIDENCIADO EN INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 439 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017 CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 439 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017.
31	CONTRATO DE CONCESION	ILV-10001	CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO		20/09/2017	A-1064 SE LE INFORMA A CECILIA DIAZ CASTAÑEDA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. ILV-10001 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y EL DECRETO 035 DE 1994, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001, ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO, NO CUENTEN CON ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD MINERA APRUEBE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE, OTORQUE LICENCIA AMBIENTAL PARA EL TÍTULO MINERO INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001, QUE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 45 de 50

						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, COMO AUTORIDAD MINERA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, LLEVARÁ A CABO VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR NOTIFICADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILV-10001, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO 523 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2017.
32	CONTRATO DE CONCESION	HG6-152	ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y OTRO		20/09/217 A-1065	SE LE INFORMA A ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HG6-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HG6-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2016 Y I Y II, TRIMESTRE DEL 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 535 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. POR LO TANTO SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO REALIZADO A LOS TITULARES A TRAVÉS DEL AUTO PAR-I NO. 0046 DEL 24 DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 46 de 50

						ENERO DE 2014, PARA QUE PRESENTARAN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DEL 2008, 2009 Y 2010, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS TITULARES MINERO YA HABÍAN PRESENTADO LOS SOLICITADOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 535 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 535 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS PERIODOS 2008, 2009 Y 2010, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 535 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HG6-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS PERIODOS 2008, 2009 Y 2010, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 185 DEL 22 DE MAYO DEL 2012. POR LO TANTO SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE ACUSA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HG6-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIEN EN LA PLATAFORMA SIMINERO LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016 Y SEMESTRAL DEL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 535 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HG6-152, QUE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 47 de 50

						LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARA EN LOS TÉRMINOS LEGALES, CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: • INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE REALIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE \$498 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I 258 DEL 3 DE ABRIL DE 2017. SE DEBE TENER EN CUENTA, QUE A TRAVÉS DEL AUTO PAR-I 0046 DEL 24 DE ENERO DE 2014, SE REALIZÓ LA APROBACIÓN DEL PAGO REALIZADO POR ESTE CONCEPTO, PERO ESTA ACTUACIÓN SE DEJARÁ SIN EFECTO, EN RAZÓN A LOS ANÁLISIS Y CÁLCULOS REALIZADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO 209 DEL 20 DE MARZO DE 2014, LOS CUALES SIRVIERON DE FUNDAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL AUTO PAR-I 258 DEL 3 DE ABRIL DE 2017. • INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE REALIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE \$110 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I 258 DEL 3 DE ABRIL DE 2017. SE DEBE TENER EN CUENTA, QUE A TRAVÉS DEL AUTO PAR-I 0046 DEL 24 DE ENERO DE 2014, SE REALIZÓ LA APROBACIÓN DEL PAGO REALIZADO POR ESTE CONCEPTO, PERO ESTA ACTUACIÓN SE DEJARÁ SIN EFECTO, EN RAZÓN A LOS ANÁLISIS Y CÁLCULOS REALIZADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO 209 DEL 20 DE MARZO DE 2014, LOS CUALES SIRVIERON DE FUNDAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL AUTO PAR-I 258 DEL 3 DE ABRIL DE 2017. • INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE REALIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE \$6.484.500 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I 258 DEL 3 DE ABRIL DE 2017. • INCUMPLIMIENTO AL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 48 de 50

						REQUERIMIENTO DE PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DEL 2014, I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2015, REALIZADO MEDIANTE AUTO GSC-ZO N° 000195 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2016. • INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE PRESENTAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DEL 2011, 2012, 2013 Y 2015 REALIZADOS MEDIANTE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AUTO PAR-I NO. 0046 DEL 24 DE ENERO DE 2014, AUTO GSC-ZO N° 000195 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2016, RESPECTIVAMENTE. • INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, REALIZADO MEDIANTE AUTO GSC-ZO N° 000195 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2016. • INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), REALIZADO MEDIANTE AUTO GTRI N° 387 DEL 19 DE JULIO DEL 2011, MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0046 DEL 24 DE ENERO DE 2014 Y MEDIANTE AUTO PAR-I 1230 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016. • INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, REALIZADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0046 DEL 24 DE ENERO DE 2014. • INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE REALIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE \$1.963.592, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, REALIZADO MEDIANTE AUTO GTRI N° 172 DEL 29 DE ABRIL DEL 2011. CLASIFICAR AL TÍTULO MINERO HG6-152 COMO "MEDIANA MINERÍA", ESTO EN RAZÓN A LA CLASIFICACIÓN INSTITUIDA POR EL ART. 2.2.5.1.5.5. DEL DECRETO 1073 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 1º DEL DECRETO 1666 DEL 2016, LO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 49 de 50

						ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO Y CONSIDERANDO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO TIENE PTO APROBADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 535 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017. CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO, SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 535 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
33	CONTRATO DE CONCESION	HG6-152	ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y OTRO		20/09/217	A-1066 SE LE INFORMA A ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HG6-152 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 476 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 685 DE 2001, EL DECRETO 035 DE 1994, PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD MINERA Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTEN CON ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL QUE OTORGUE LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, ASÍ COMO EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA, DONDE SE APRUEBE EL PTO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME DE VISITA PAR-I 476 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017. CON EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA NOTIFICADO DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I 476 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 50 de 50

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **veintidós (22) de septiembre de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP